



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

009732 16 JUN 2020

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado para el programa de Especialización en Normas Internacionales de Información Financiera de la Universidad de la Amazonía, a ofertarse en metodología presencial en Florencia (Caquetá).

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en las Leyes 30 de 1992 y 1188 de 2008, los Decretos 5012 de 2009 y 1075 de 2015, y la Resolución nro. 6663 de 2 de agosto de 2010 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus Instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere contar previamente con el registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que conforme al artículo 40 de la Ley 153 de 1887, modificado por el 624 de la Ley 1564 de 2012 -Código General del Proceso-, ante el tránsito de nuevas normas, las diligencias ya iniciadas se registrarán por las leyes vigentes al momento de su inicio; es decir, en este caso se continuará con el trámite previsto en el Decreto 1295 de 2010 tal como fue compilado en el Decreto 1075 de 2015. Así mismo, el contenido de los artículos que se citan en esta resolución corresponde a lo allí previsto.

Que la Universidad de la Amazonía, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES, proceso 50982, solicitó el registro calificado para el programa de Especialización en Normas Internacionales de Información Financiera, para ser ofertado en metodología presencial en Florencia (Caquetá) y ampliación del lugar de desarrollo a Mocoa (Putumayo) y Leticia (Amazonas), con un plan general de estudios representado en 26 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, 1 año de duración estimada y 30 estudiantes a admitir en el primer periodo.

Que la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, con base en la competencia asignada en la Ley 1188 de 2008, los Decretos 5012 de 2009 y 1075 de 2015, y la Resolución nro. 10414 de 28 de junio de 2018, en sesión del 25 de marzo de

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado para el programa de Especialización en Normas Internacionales de Información Financiera de la Universidad de la Amazonía, a ofertarse en metodología presencial en Florencia (Caquetá).

2020 estudió la documentación que fundamenta la solicitud, el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación y la información complementaria aportada por la institución en atención a lo requerido el 21 de noviembre de 2019.

Que la Sala de Evaluación citada recomendó a este Despacho otorgar el registro calificado para el programa de Especialización en Normas Internacionales de Información Financiera de la Universidad de la Amazonía, por cuanto cumple las condiciones de calidad requeridas para su ofrecimiento y desarrollo; y no aprobar la ampliación del lugar de desarrollo. En tal sentido se transcribe el concepto:

«1. DENOMINACIÓN.

El programa de Especialización en Normas Internacionales de Información Financiera cuenta con denominación acorde con el nivel de formación, se evidencia coherencia entre dicha denominación, la titulación, los perfiles y los contenidos curriculares del Programa. Las áreas de formación se articulan con el alcance de la denominación y las competencias a desarrollar soportan su alcance y especificidad, de tal forma que se sustenta la correspondencia entre la denominación, el campo de conocimiento y el nivel de formación. La titulación ofrecida es coherente con la normativa vigente, de tal manera que se evidencia consistencia entre la denominación y el título a otorgar.

La norma interna de creación es el Acuerdo 14 de 23 de abril de 2019 del Consejo Superior, en donde además se aprueba la ampliación de cobertura para Mocoa – Putumayo y Leticia – Amazonas, documento anexo en el SACES.

2. JUSTIFICACIÓN.

La IES presenta el estado de la educación en el área del programa; se referencia la oferta educativa actual y las tendencias que la Institución analizó a nivel nacional e internacional.

Se presenta las necesidades del país y de la región desde el alcance del plan de desarrollo nacional y desde los retos que impone la coyuntura económica del país.

En respuesta a la solicitud de información complementaria la IES presenta estadísticas de graduados por nivel de formación y área de conocimiento, para los departamentos del Caquetá, Putumayo y Amazonas, en donde se evidencian las necesidades de la región para la formación de especialistas, lo anterior con información disponible en el Observatorio Laboral -OLE- del Ministerio de Educación Nacional-MEN.

Los elementos diferenciadores que plantea la IES, entre otros, son: (i) la implementación de herramientas tecnológicas en el desarrollo de competencias; (ii) la amplia estructura interdisciplinaria del plan de estudios; (iii) el esquema de intervención con el entorno.

Con una evaluación integral la Sala observa la relación vinculante de orden geográfico, económico y social entre los municipios en los que se desarrollará el Programa.

3. CONTENIDOS CURRICULARES.

Se presenta como fundamentación teórica del programa la importancia de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF y de aseguramiento de la información NAI en las empresas, en la perspectiva de las ciencias contables. También se introducen algunos lineamientos conceptuales, con lo cual se sustenta los diferentes componentes del plan de estudios.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado para el programa de Especialización en Normas Internacionales de Información Financiera de la Universidad de la Amazonía, a ofertarse en metodología presencial en Florencia (Caquetá).

Se evidencia que existe coherencia entre los propósitos, el desarrollo de competencias y los perfiles definidos en la perspectiva del plan de estudios, la naturaleza y nivel del programa en evaluación.

Se presenta un plan de estudios que consta de 14 asignaturas, 26 créditos académicos y 1248 horas totales (Tabla 3 pág. 40), distribuidos en 2 semestres, cada semestre tiene una duración de 16 semanas, en donde el primer semestre reporta 14 créditos académicos y el segundo 12 créditos académicos. Se detalla la relación de las horas académicas, y se incluye una estructura curricular, en donde se especifica 2 áreas de formación, así:

Área de Fundamentación: 6 créditos académicos.

Área de Profundización: 20 créditos académicos.

Total: 26 créditos académicos.

El Programa evidencia los espacios y estrategias para la interdisciplinariedad y la flexibilidad del currículo y se establece en el proceso de formación principios y lineamientos tanto pedagógicos como didácticos desde un enfoque constructivista y en la perspectiva del aprendizaje significativo.

Con una evaluación se observa el contenido general de las actividades académicas distribuidos por las áreas de formación.

4. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

La Institución tiene definidas las actividades académicas. Para el desarrollo del programa, la IES plantea diversas actividades de enseñanza y aprendizaje. Se relaciona el detalle de las horas en cuanto al trabajo directo, el trabajo independiente y las horas de dedicación total. Se verifica la correspondencia en cuanto a que un crédito implica 48 horas de trabajo, en una relación de 1:2.

Así, las actividades académicas, distribuidas en 26 créditos académicos (1248 horas) se organizan en 2 áreas de formación, las cuales fueron verificados por la Sala en el plan de estudios representados en créditos académicos de la condición contenido curriculares.

En general la Sala constata que se han previsto los escenarios para los encuentros entre profesor y estudiante, de tal forma que se garantiza el desarrollo de las actividades propuestas en cada componente del plan de estudios.

5. INVESTIGACIÓN.

La IES demuestra la existencia de un ambiente de investigación; se verificó que ha implementado un proceso administrativo, con procedimientos que le permiten realizar un seguimiento y retroalimentación apropiada a la investigación. Además, se observa que existen políticas y normas claras que favorecen el desarrollo de esta función sustantiva, en cabeza de la Vicerrectoría de Investigaciones. La IES cuenta con 29 grupos de investigación categorizados por Colciencias: 8 en B, 20 en C y 1 reconocidos.

Se describe los procedimientos para incorporar el uso de las tecnologías la información y de la comunicación en la formación investigativa de los estudiantes.

El programa se articulan con el grupo de investigación: “Colectivo de Investigación Financiera en la Región Amazónica - CIFRA” categorizado en C, con las líneas de investigación propias del Programa: “Regulación y Control”, “Gestión Internacional y de Organizaciones” y “Normatividad y Sistemas de Información Contables”. , en la tabla 10 (pág. 57) se presenta la

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado para el programa de Especialización en Normas Internacionales de Información Financiera de la Universidad de la Amazonía, a ofertarse en metodología presencial en Florencia (Caquetá).

relación de proyectos de investigación de la Facultad entre los años 2011 - 2017; además, en la tabla 11 (pág. 72) se presenta los proyectos de investigación realizados por los semilleros de la Facultad entre los años 2011 – 2017.

En respuesta a la solicitud de información complementaria la IES presenta 2 profesores de tiempo completo con asignación horaria para investigación, así: (i) John Jairo Restrepo Lizcano, contador público, especialista en gerencia tributaria, magíster en derecho programa en tributación, en curso de un doctorado en humanidades; evidencia experiencia acreditada en investigación. (ii) Víctor Julio Balanta Martínez, contador público, magíster en educación ambiental y desarrollo sostenible y en curso de un doctorado en desarrollo sostenible; evidencia experiencia acreditada en investigación.

Concluye la Sala que la IES demuestra contar con un número plural de profesores de tiempo completo, con asignación horaria destinada a investigar, todos con título de maestría.

6. RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO.

La IES presenta las políticas en relación con el sector externo, en el marco del PEI. Observa la Sala que el plan de relacionamiento con el sector se focaliza en la vinculación con el sector productivo con: prácticas empresariales, extensión, egresados, entre otros.

La Sala concluye que en el plan de relación con el sector externo se prevé la vinculación con el sector productivo y el trabajo con la comunidad.

En respuesta a la solicitud de información complementaria la IES presenta las políticas referentes a la proyección social de la Institución, en donde se destaca: lista de agremiaciones con las cuales presta servicios, consultorio tributario, canales de comunicación; además se menciona que el Programa se vinculará con el sector productivo a través de tres principios: formación, desarrollo social y comunitario y cooperación interinstitucional. Con una evaluación integral se identifican ciertos lineamientos prospectivos del potencial desempeño de los graduados.

7. PERSONAL DOCENTE.

La IES cuenta e implementa un Estatuto del profesor Universitario de la Universidad de la Amazonía, Acuerdo 017 de 1993 del Consejo Superior en el que se contempla un escalafón que valora la calidad académica del profesorado. El esquema de contratación es concurrente con las directrices institucionales en la materia.

Observa la Sala que los profesores cuentan con titulación académica acorde con la naturaleza del Programa, equivalente o superior al nivel del programa en que se desempeñarán.

La IES presenta la estructura y perfiles de los docentes propuestos, a saber:

En respuesta a la solicitud de información complementaria la IES presenta para Florencia – Caquetá en la tabla 13 y 14 (págs. 17 – 18) 8 profesores, de ellos 2 de tiempo completo (con maestría) y 6 de hora cátedra (1 con doctorado y 5 con maestría). Observa la sala que los profesores cuentan con la distribución horaria destinada a las funciones sustantivas (tablas 15 y 16, págs. 18 y 19). Se presentan 8 cartas de intención. Se verifica que el programa en evaluación cuenta con profesores vinculados a proyectos de relación con sector externo. la Sala verifica que el Programa cuenta con el núcleo de profesores de tiempo completo, que cumplen simultáneamente el requisito de contar con experiencia acreditada en investigación y los títulos mínimos requeridos, los profesores son: John Jairo Restrepo Lizcano y Víctor Julio Balanta Martínez, ya mencionados en la condición investigación.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado para el programa de Especialización en Normas Internacionales de Información Financiera de la Universidad de la Amazonía, a ofertarse en metodología presencial en Florencia (Caquetá).

En respuesta a la solicitud de información complementaria la IES presenta para Leticia – Amazonas en la tabla 17 (págs. 21 – 22) 11 profesores de hora cátedra (con maestría). Se presentan 11 cartas de intención. No obstante, con la información allegada, la IES no demuestra disponer los profesores que se vincularán a proyectos de relación con sector externo; ni el núcleo de profesores de tiempo completo que cumplan simultáneamente con la condición de demostrar experiencia acreditada en investigación y los títulos mínimos requeridos, según la naturaleza y nivel del programa. Lo anterior de conformidad con los numerales 7.1.2. y 7.1.3 del Artículo 2.5.3.2.2.1.- del Decreto 1075 de 2015.

En respuesta a la solicitud de información complementaria la IES presenta para Mocoa – Putumayo en la tabla 19 y 20 (págs. 24 – 25) 8 profesores, de ellos 2 de tiempo completo (con maestría) y 6 de hora cátedra (con maestría). Observa la sala que los profesores cuentan con la distribución horaria destinada a las funciones sustantivas (tablas 21 y 22, págs. 25 y 26). Se presentan 8 cartas de intención. Se verifica que el programa en evaluación cuenta con profesores vinculados a proyectos de relación con sector externo.

Los profesores de tiempo completo con maestría son: (i) Edgar Clemente Burgos Narvárez, contador público, especialista en revisoría fiscal y contraloría, magíster en administración; no evidencia experiencia en investigación. (ii) Octavio Castaño Artunduaga, contador público, especialista en revisoría fiscal y contraloría, magíster en administración; no evidencia experiencia en investigación. Así las cosas, observa la Sala que el Programa no cuenta con el núcleo de profesores de tiempo completo, que cumplen simultáneamente el requisito de contar con experiencia acreditada en investigación y los títulos mínimos requeridos, de conformidad con el numeral 7.1.3 del Artículo 2.5.3.2.2.1.- del Decreto 1075 de 2015.

Se evidencia que la IES ha formulado e implementado un plan de vinculación docente y desarrollo profesoral, con un plan de formación dispuesto a promover el mejoramiento de la calidad de los procesos de docencia, investigación y extensión.

8. MEDIOS EDUCATIVOS.

Se evidencia que la IES, demuestra la suficiencia y pertinencia de los medios educativos que apoyan el desarrollo de las actividades académicas, en concordancia con la metodología y naturaleza del Programa, el nivel de formación y el número de estudiantes.

Para Florencia – Caquetá se verifica la disponibilidad y capacidad de recursos bibliográficos y de hemeroteca, bases de datos especializadas, interconectividad, equipos y aplicativos informáticos. Se evidencia que la IES acredita convenios interbibliotecarios. En informe de pares se registra que la información referida fue verificada.

Para Leticia – Amazonas se verifica la disponibilidad y capacidad de recursos bibliográficos y de hemeroteca, bases de datos especializadas, interconectividad, equipos y aplicativos informáticos. Se evidencia que la IES acredita convenios interbibliotecarios.

Para Mocoa – Putumayo se verifica la disponibilidad y capacidad de recursos bibliográficos y de hemeroteca, bases de datos especializadas, interconectividad, equipos y aplicativos informáticos. Se evidencia que la IES acredita convenios interbibliotecarios.

9. INFRAESTRUCTURA FÍSICA.

La Universidad de la Amazonia en Florencia - Caquetá cuenta con su sede en calidad de propiedad, se verifica que se cuenta con un número de aulas suficientes, servicio de biblioteca, auditorios, laboratorios y escenarios adecuados para el bienestar universitario, entre otros, los cuales se consideran apropiados para el programa según su naturaleza y el

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado para el programa de Especialización en Normas Internacionales de Información Financiera de la Universidad de la Amazonía, a ofertarse en metodología presencial en Florencia (Caquetá).

número de estudiantes proyectado. En informe de pares se registra que la IES garantiza la disponibilidad de la infraestructura y se señala que cumple con la normatividad vigente.

Para Leticia – Amazonas cuenta con su sede en calidad de propiedad, se verifica que se cuenta con un número de aulas suficientes, servicio de biblioteca, auditorios, laboratorios y escenarios adecuados para el bienestar universitario, entre otros, los cuales se consideran apropiados para el programa según su naturaleza y el número de estudiantes proyectado. En informe de pares se registra que la IES garantiza la disponibilidad de la infraestructura y se señala que cumple con la normatividad vigente.

Para Mocoa – Putumayo cuenta con las instalaciones del Instituto Tecnológico del Putumayo, se suscribe convenio marco de cooperación interinstitucional académica, científica, investigativa, cultural y de proyección social, en donde en la cláusula segunda las dos Instituciones se comprometen a ejecutar en común acuerdo actividades como oferta conjunta de programas académicos a nivel de pregrado y postgrado, entre otras, con una vigencia de 5 años a partir del 7 de noviembre de 2017, con prórroga automática. Se verifica que se cuenta con un número de aulas suficientes, servicio de biblioteca, auditorios, laboratorios y escenarios adecuados para el bienestar universitario, entre otros, los cuales se consideran apropiados para el programa según su naturaleza y el número de estudiantes proyectado. En informe de pares se registra que la IES garantiza la disponibilidad de la infraestructura y se señala que cumple con la normatividad vigente.

10. MECANISMOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

De conformidad con la información aportada por la Institución, se establece la existencia de los mecanismos de selección y evaluación de profesores y estudiantes. Se verificó que la IES cuenta con un Estatuto del profesor Universitario de la Universidad de la Amazonía, Acuerdo 017 de 1993 y un Estatuto Estudiantil, según Acuerdo 09 de 2007, documentos proferidos por el Consejo Superior, los cuales se pueden acceder en la página Web de la Institución como lo establece la normativa.

11. ESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA

La IES presenta una estructura organizacional encabezada por el Consejo Superior, la Rectoría, el Consejo Académico de donde se desprende, 3 vicerrectorías. El Programa se encuentra adscrito académicamente a la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas; se observa que se cuenta con un decano y un director de programa. También se disponen de unidades de apoyo que dan soporte al desarrollo de las actividades académicas y administrativas y cuerpos colegiados de asesoría y decisión. La Institución cuenta con conectividad para todos los efectos administrativos y académicos, que también facilitan el intercambio y reporte electrónico de información con el MEN. Concluye la Sala que la IES demuestra que la estructura académica y administrativa garantiza el adecuado funcionamiento del Programa, en consonancia con su metodología, tamaño y complejidad, de tal forma que soporta el desarrollo de las funciones sustantivas. En informe de pares se registra que la información referida fue verificada.

12. AUTOEVALUACIÓN

Siguiendo la normativa vigente y los lineamientos del CNA, la institución ha definido un sistema de acreditación institucional según Acuerdo 025 de 2002 del Consejo Académico, determinado los lineamientos institucionales que buscan el mejoramiento continuo y permanente. La autoevaluación es un proceso participativo y conlleva a la elaboración de políticas y planes de mejoramiento para el desarrollo de los programas académicos y de la institución. Presentan los procesos que siguen los programas para realizar el proceso de autoevaluación y la definición de estrategias de mejoramiento.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado para el programa de Especialización en Normas Internacionales de Información Financiera de la Universidad de la Amazonía, a ofertarse en metodología presencial en Florencia (Caquetá).

En respuesta a la solicitud de información complementaria la IES presenta en las tablas 23, 24 y 25 (págs. 28 y 29) los resultados institucionales obtenidos en matrícula, permanencia y grado para postgrados de la Universidad de la Amazonia, entre los años 2014 – 2018, observando un incremento entre periodos.

13. PROGRAMA DE EGRESADOS

La IES cuenta con políticas en la materia. Observa la Sala que la IES cuenta con estrategias de corto y largo plazo, con el fin de conocer y valorar el desempeño del graduado y en consecuencia el impacto del programa en el medio. Se evidencia que se cuenta con cursos de acción estructurados para que el egresado se torne un actor importante en la autorregulación del Programa, particularmente porque es considerado como un indicador del alcance con el sector externo. Con una evaluación integral se observan los resultados la aplicación de la estrategia aludida.

14. BIENESTAR UNIVERSITARIO

Se evidencia que existe una política de bienestar mediante Acuerdo No. 04 de 2005 del Consejo Superior orientada a favorecer la formación integral de los estudiantes. Se demuestra que el bienestar universitario tiene cobertura para todos los estamentos de la comunidad universitaria con las siguientes áreas: deportes, salud, artes y áreas estratégicas. Se describen las estrategias, objetivos, evaluación, la planificación e implementación, actividades y servicios de cada programa.

En respuesta a la solicitud de información complementaria la IES menciona que los estudiantes de postgrado tienen acceso a los diferentes servicios de Bienestar Universitario de la Institución, tales como: odontología, enfermería, fisioterapia, psicología y recreación, con los cuales se cuenta en horario los sábados de 8:00 a.m. a 12 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Con una evaluación integral se observa la identificación y el seguimiento a las variables institucionales de deserción.

15. RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES.

La IES presenta proyección financiera de una cohorte, desagregando las fuentes de origen y usos de los recursos de inversión y funcionamiento para los lugares de ofrecimiento. En la información allegada se detalla los ingresos, gastos y excedentes por periodo.

Para Florencia, en respuesta a la solicitud de información complementaria, la IES presenta la proyección financiera ajustada para una cohorte, así como los conceptos de ingreso y los componentes del costo para inversión en el programa. En la tabla 31 (pág. 33) se presentan los rubros para el cubrimiento de la nómina docente.

Sin embargo, considerando el impacto financiero que genera cumplir con los requerimientos de las condiciones de profesores, como por ejemplo, el contar con un núcleo de profesores de tiempo completo que ostenten los títulos mínimos requeridos y simultáneamente experiencia en investigación, para los lugares que se solicita ampliación de cobertura, a saber: Leticia – Amazonas y Mocoa – Putumayo, no se demuestra la viabilidad financiera para dichos lugares de ofrecimiento, en atención con lo prescrito del numeral 6 del Artículo 2.5.3.2.2.2 del Decreto 1075 de 2015.

CONCEPTO:

La Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la CONACES recomienda al Ministerio de Educación Nacional OTORGAR el Registro Calificado al programa ESPECIALIZACIÓN EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado para el programa de Especialización en Normas Internacionales de Información Financiera de la Universidad de la Amazonía, a ofertarse en metodología presencial en Florencia (Caquetá).

FINANCIERA (FLORENCIA - CAQUETÁ), de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA , Título a otorgar: ESPECIALISTA EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA, con 26 créditos académicos, metodología presencial, duración de 1 año, periodicidad de admisión semestral y 30 estudiantes a admitir en primer periodo. NO APROBAR la ampliación de cobertura para Mocoa – Putumayo y Leticia – Amazonas, por el incumplimiento de la siguiente condición de calidad:

PERSONAL DOCENTE.

En respuesta a la solicitud de información complementaria la IES presenta para Leticia – Amazonas en la tabla 17 (págs. 21 – 22) 11 profesores de hora cátedra (con maestría). Se presentan 11 cartas de intención. No obstante, con la información allegada, la IES no demuestra disponer los profesores que se vincularán a proyectos de relación con sector externo; ni el núcleo de profesores de tiempo completo que cumplan simultáneamente con la condición de demostrar experiencia acreditada en investigación y los títulos mínimos requeridos, según la naturaleza y nivel del programa. Lo anterior de conformidad con los numerales 7.1.2. y 7.1.3 del Artículo 2.5.3.2.2.1.- del Decreto 1075 de 2015.

En respuesta a la solicitud de información complementaria la IES presenta para Mocoa – Putumayo en la tabla 19 y 20 (págs. 24 – 25) 8 profesores, de ellos 2 de tiempo completo (con maestría) y 6 de hora cátedra (con maestría). Observa la sala que los profesores cuentan con la distribución horaria destinada a las funciones sustantivas (tablas 21 y 22, págs. 25 y 26). Se presentan 8 cartas de intención. Se verifica que el programa en evaluación cuenta con profesores vinculados a proyectos de relación con sector externo.

Los profesores de tiempo completo con maestría son: (i) Edgar Clemente Burgos Narvárez, contador público, especialista en revisoría fiscal y contraloría, magíster en administración; no evidencia experiencia en investigación. (ii) Octavio Castaño Artunduaga, contador público, especialista en revisoría fiscal y contraloría, magíster en administración; no evidencia experiencia en investigación. Así las cosas, observa la Sala que el Programa no cuenta con el núcleo de profesores de tiempo completo, que cumplen simultáneamente el requisito de contar con experiencia acreditada en investigación y los títulos mínimos requeridos, de conformidad con el numeral 7.1.3 del Artículo 2.5.3.2.2.1.- del Decreto 1075 de 2015.

RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES.

Para Florencia, en respuesta a la solicitud de información complementaria, la IES presenta la proyección financiera ajustada para una cohorte, así como los conceptos de ingreso y los componentes del costo para inversión en el programa. En la tabla 31 (pág. 33) se presentan los rubros para el cubrimiento de la nómina docente.

Sin embargo, considerando el impacto financiero que genera cumplir con los requerimientos de las condiciones de profesores, como por ejemplo, el contar con un núcleo de profesores de tiempo completo que ostenten los títulos mínimos requeridos y simultáneamente experiencia en investigación, para los lugares que se solicita ampliación de cobertura, a saber: Leticia – Amazonas y Mocoa – Putumayo, no se demuestra la viabilidad financiera para dichos lugares de ofrecimiento, en atención con lo prescrito del numeral 6 del Artículo 2.5.3.2.2.2 del Decreto 1075 de 2015» [sic].

Que este Despacho acoge en su integralidad el concepto emitido por la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES. En consecuencia, procede a otorgar el registro calificado para el programa de Especialización en Normas Internacionales de Información Financiera de la Universidad de la Amazonía, a ofertar en metodología presencial en Florencia (Caquetá), con un plan de estudios representado en 26

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado para el programa de Especialización en Normas Internacionales de Información Financiera de la Universidad de la Amazonía, a ofertarse en metodología presencial en Florencia (Caquetá).

créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, 1 año de duración estimada y 30 estudiantes a admitir en el primer periodo; y no aprobar la ampliación del lugar de desarrollo para Mocoa (Putumayo) y Leticia (Amazonas).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. *Decisión.* Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa, conforme a lo dispuesto en la parte motiva de esta resolución:

Institución: Universidad de la Amazonía
Denominación: Especialización en Normas Internacionales de Información Financiera
Título a otorgar: Especialista en Normas Internacionales de Información Financiera
Lugar de desarrollo: Florencia (Caquetá)
Metodología: Presencial
Créditos Académicos: 26

Parágrafo. No aprobar la ampliación del lugar de desarrollo a las ciudades de Mocoa (Putumayo) y Leticia (Amazonas).

Artículo 2. *Registro en el SNIES.* El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES.

Artículo 3. *Oferta y publicidad.* Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015 y la Resolución 12220 de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara y veraz. Corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, incluyendo el código asignado.

En la publicidad se deberá informar que es una institución autorizada para ofrecer y desarrollar programas de educación superior, sujeta a la inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. *Inspección y vigilancia.* De conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.10.6 del Decreto 1075 de 2015, el programa descrito en el artículo 1º, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 5. *Solicitud de renovación o modificación.* La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que la sustituya.

En caso de modificación, deberá informarla a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior - SACES. Para el requerimiento tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.5 del decreto antes citado. Si esta requiere de aprobación previa por parte del Ministerio, la solicitud debe estar acompañada de los documentos pertinentes para el trámite.

Artículo 6. *Notificación.* Notificar, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, la presente resolución al representante legal de la Universidad de la Amazonía, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado para el programa de Especialización en Normas Internacionales de Información Financiera de la Universidad de la Amazonía, a ofertarse en metodología presencial en Florencia (Caquetá).

dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Recurso. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria, según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Proyectó: Ernesto Fontecha Fontecha – profesional especializado - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Revisó: Germán Alirio Cordón Guayambuco - subdirector técnico - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Elcy Patricia Peñaloza Leal - directora técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior

Proceso. **50982**